



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DEC

Radicado: D 2018070003261

Fecha: 06/11/2018

Tipo: DECRETO

Destino: NADIA



Por la cual se da por Terminada Comisión de Servicios Remunerada a un Docente, correspondiente al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" y se Modifica el nombramiento provisional a un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ordenanza 34 del 12 de septiembre de 2014 y, la Ley 715 de 2001,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Mediante comunicación escrita del 25 de octubre de 2018, enviada por la educadora **DANIA VALDERRAMA MOSQUERA**, identificada con Cédula **1.076.382.878**, presentó renuncia a la Comisión de Servicios Remunerada, concedida para desempeñarse como Docente Tutora, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, la cual venía desarrollando en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero y Sedes: Institución Educativa María Auxiliadora, Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, Institución Educativa Rural Mondragón, Centro Educativo Rural La Gardeña e Institución Educativa Rural El Jardín del municipio de Amalfi, con la intención de regresar a sus funciones en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Gabriela Mistral del municipio de Amalfi, plaza 0496500-004.

Debido a que la educadora Valderrama Mosquera, pasa en propiedad para otra entidad territorial, por convenio interadministrativo que la traslada según Decreto 2018070003118 del 22 de octubre de 2018; se hace necesario Modificar el nombramiento provisional en vacante temporal de la señora **ANALIDER MOSQUERA ROMAÑA**, identificada con Cédula **32.291.943**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Gabriela Mistral del municipio de Amalfi, plaza 0496500-004; en el sentido que continúa ocupando la plaza en vacante definitiva por el traslado del titular de la plaza.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por Terminada Comisión de Servicios Remunerada, a la servidora Docente **DANIA VALDERRAMA MOSQUERA**, identificada con Cédula **1.076.382.878**, concedida para desempeñarse como Docente Tutora, en labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", la cual venía desarrollando en la Institución Educativa Eduardo Fernández Botero y Sedes: Institución Educativa María Auxiliadora, Institución Educativa Eduardo Fernández Botero, Institución Educativa Rural Mondragón, Centro Educativo Rural La Gardeña e Institución Educativa Rural El Jardín del municipio de Amalfi; la educadora pasa en propiedad a otra entidad territorial, dejando la plaza que venía ocupando en propiedad como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Gabriela Mistral del municipio de Amalfi, en Vacante Definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Nombramiento Provisional en Vacante Temporal, concedido por Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, a la educadora **ANALIDER MOSQUERA ROMAÑA**, identificada con Cédula **32.291.943**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Gabriela Mistral del municipio de Amalfi, plaza 0496500-004; en el sentido que continúa ocupando la plaza en Vacante Definitiva, en reemplazo de Dania Valderrama Mosquera, identificada con Cédula 1.076.382.878, quien pasa a otra entidad territorial; según lo expuesto en la parte motiva.

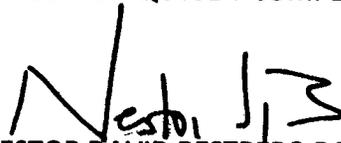
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a las interesadas este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

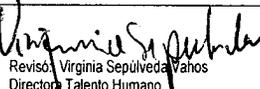
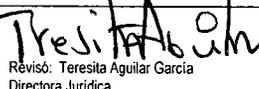
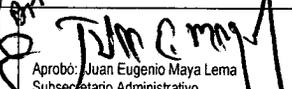
ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyectó: Camila Castaño Santa Octubre 25 de 2018	 Revisó: Virginia Sepulveda Vahos Directora Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------